BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1283901293-7377

CPR/C/2021/2752
23 de noviembre de 2021

Sra. Maria Ines Mignaco
Directora General del Programa
Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación
uepagendadigital@mitic.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4650/OC-PR (PR-L1153) Programa de Apoyo a la Agenda Digital. *No objeción Renovación. "Locación de inmueble para oficina de la UEP".*

De nuestra consideración:

Recibimos la comunicación electrónica de fecha 16 de noviembre de 2.021, mediante la cual nos remiten la NOTA UEP MITIC Nº 218/2021 de fecha 11 de noviembre de 2.021, y que fuera complementada por la comunicación electrónica de fecha 23-Nov-2021, relacionadas a la solicitud de no objeción a la renovación del *"Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR)",* en el marco del programa indicado en la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos la no-objeción del Banco a la renovación del contrato de alquiler de acuerdo con el siguiente detalle:

Firma	Descripción	Plazo	Monto total Contrato a Renovar Gs (*)	Categoría de Inversión
OBH S.A.	Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR)	16-Dic-2021 al 15-Dic-2023	876.776.184	05.00.00

(*) El monto incluye el IVA.

Agradeceremos nos remita copia del contrato suscrito con la empresa adjudicada, dentro del plazo de 30 días. Les recordamos que los contratos suscritos con las empresas debidamente seleccionadas deberán iniciar su vigencia por lo menos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, la que en ningún caso deberá ser anterior a la fecha en que el Banco otorgó su no-objeción a la selección de la firma.

No obstante lo anterior, si bien, la contratación inició en el 2019, el presupuesto asignado en el Plan de Adquisiciones contemplaba los costos de los años de alquiler del 2019 al 2021. Ahora bien, el nuevo costo del 2022 al 2023 en principio superaría el monto asignado por lo que, de requerirlo, deberán realizar las correspondientes adecuaciones al Plan de Adquisiciones.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Alejandro Pareja
Especialista Senior en Modernización del Estado